



BUIN, 02 NOV 2017

DECRETO ALCALDÍCIO N° 3229 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 3603 de fecha 14 de Diciembre de 2016, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Italo Pérez Galaz, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio Exento N° 2939, de fecha 29 de Octubre de 2015, se aprueba la Ordenanza Municipal que establece las condiciones necesarias para la fijación de Servicios Domiciliarios por Extracción de Basura y exenciones Total o Parcial.

3.- El Memorándum N° 813, de fecha 23 de Octubre de 2017 de la Dirección de Administración y Finanzas solicita al Administrador Municipal decretar la anulación de cobro de Derechos de Aseo Domiciliario periodo completo de los años 2014, 2015, 2016 y 2017, a nombre de doña María Inés Carreño Carreño. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Providencia N° 15.922, de fecha 17.10.2017, ingresada por la Sra. Carreño Carreño.
- ✚ Fotocopia Cédula de Identidad.
- ✚ Informe de Deuda de Derechos de Aseo, de fecha 17.10.2017.
- ✚ Fotocopia Ingreso Municipal N° 1589917, correspondiente al periodo Julio-Diciembre de 2017 del Rol 2-109.
- ✚ Certificado de Todos Rol 2-109, de fecha 20.10.2017.

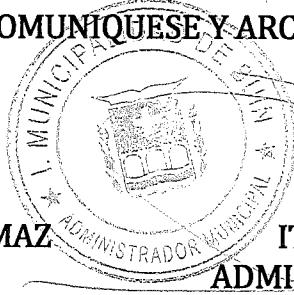
4.- La Resolución del Sr. Administrador Municipal donde instruye decretar lo requerido.

DECRETO.

1.- Autorícese la anulación del cobro de Derechos de Aseo Domiciliario periodo completo de los años 2014, 2015, 2016 y 2017, de la propiedad Rol 428-18, ubicada en Galvarino N° 124, localidad de Valdivia de Paine, Comuna de Buin, propiedad de doña María Inés Carreño Carreño, Cédula de Identidad N° 6.680.230-2; lo anterior debido a que los valores fueron cancelados en la Patente Comercial Rol 2-109, a nombre de la Sra. Carreño Carreño.

2.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá efectuar la respectiva rebaja del sistema.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

ITALO PEREZ GALAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

IPG. GMG. VZS. mss.

DISTRIBUCION:

- Control.
- D.A.F.
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Condonación\María Carrero Carreño.doc